



APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIO DE
TRANSFERENCIA QUE INDICA

RESOLUCION EXENTA N°

456

ARICA,

07 MAR 2016

VISTO:

1. Convenio de Transferencia, de fecha 11 de agosto de 2014, suscrito entre el **Gobierno Regional de Arica y Parinacota** y la **Universidad Arturo Prat**, para la ejecución del programa denominado "**Transferencia Segunda Etapa de Programa de Conservación Tortugas Marinas**" Código BIP 30210022-0, aprobado mediante Resolución Exenta N°1499 del 12 de agosto de 2014.
2. Modificación de Convenio de Transferencia de fecha 07 de marzo de 2016, suscrito entre el **Gobierno Regional de Arica y Parinacota** y la **Universidad Arturo Prat**.
3. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.757, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; ley N° 19.886 de Compras Públicas y su Reglamento; ley N° 20.882, sobre Presupuesto del Sector Público año 2016; el Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; lo dispuesto en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

CONSIDERANDO:

Los antecedentes indicados en la cláusula primera del instrumento en cuestión.

RESUELVO:

1. **Apruébese** Modificación de Convenio de Transferencia, de 07 de marzo de 2016, suscrito entre el **Gobierno Regional de Arica y Parinacota** y la **Universidad Arturo Prat**, para la ejecución del programa denominado "**Transferencia Segunda Etapa de Programa de Conservación Tortugas Marinas**" Código BIP 30210022-0, el que se llevará a efecto conforme a lo dispuesto en la modificación de convenio, el cual se entiende parte integrante de la presente resolución.

2. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6, inciso segundo, de la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, se inserta la modificación del convenio aprobado, cuyo tenor es el siguiente:

**"MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
ENTRE EL
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
Y
UNIVERSIDAD ARTURO PRAT
PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO PROVISIÓN FIC
"TRANSFERENCIA SEGUNDA ETAPA DE PROGRAMA DE CONSERVACIÓN TORTUGAS MARINAS"**

CÓDIGO BIP 30210022-0

En Arica, 07 de marzo de 2016, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA**, RUT 61.978.890-7, persona jurídica de derecho público, representada por la Sra. Intendente Regional, **DONA GLADYS ACUÑA ROSALES**, ambos con domicilio en Avda. General Velásquez N° 1775, de esta ciudad, en adelante "**Gobierno Regional de Arica y Parinacota**" o "**Gobierno Regional**", y la **UNIVERSIDAD ARTURO PRAT**, RUT

70.777.500-9, representada por su Rector, **DON GUSTAVO SOTO BRINGAS**, ambos domiciliados en Iquique, Avenida Arturo Prat Chacón N° 2120, en adelante "**la Universidad**" o "**institución receptora**", han acordado la siguiente modificación Convenio de Transferencia:

PRIMERO: ANTECEDENTES

- a) Que con fecha 11 de agosto de 2014, el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Universidad Arturo Prat, suscribieron un Convenio de Transferencia, aprobado por Resolución Exenta N° 1499, de fecha 12 de Agosto de 2014, del Gobierno Regional, por el cual se le encomienda a la Universidad Arturo Prat, la gestión técnica y administrativa de la ejecución de la iniciativa denominada "**TRANSFERENCIA SEGUNDA ETAPA DE PROGRAMA DE CONSERVACIÓN TORTUGAS MARINAS**" Código BIP 30210022-0, en adelante "Convenio original".
- b) Que de acuerdo a carta UNAP/REC N°039 de fecha de 20 de enero de 2016, del Rector de la Universidad Arturo Prat, y carta UNAP/FRNR/ N°003/2016 de fecha 20 de enero de 2016, del director del proyecto, donde solicitan autorización para ampliar vigencia en la ejecución del proyecto, y autorización para una reitemización en los ítem Recursos Humanos, Difusión y Transferencia Tecnológica, Gastos de Operación, Gastos de Inversión y Subconvenio.
- c) Que de acuerdo a Ord. N°64/16 de fecha de 29 de enero de 2016, del Jefe de División Análisis y Control de Gestión, y revisando todos los antecedentes, se autoriza la extensión de vigencia del proyecto, como también se autoriza la reitemización solicitada. Esta extensión y reitemización no afecta el presupuesto total de la iniciativa como tampoco su objetivo final.
- d) Esta Modificación se realiza debido al cambio de cuotas originales que se pactaron en el convenio de transferencia.

SEGUNDO: MODIFICACIONES

Por el presente instrumento las partes comparecientes convienen en modificar la cláusula TERCERA, y DECIMO SEGUNDA del convenio original, por lo siguiente:

- a) Reemplácese el párrafo de la cláusula TERCERA, por lo siguiente:

TERCERO: FINANCIAMIENTO FIC

El Gobierno Regional se compromete a transferir a la Universidad Arturo Prat la suma total de hasta \$179.878.820 (Ciento setenta y nueve millones ochocientos setenta y ocho mil ochocientos veinte pesos). La transferencia de la suma se realizara en 4 cuotas: **cuota N°1 año 2014 por \$29.320.470; cuota N°2 año 2014 \$72.279.530; cuota N°3 año 2016 por \$78.278.820.**

ITEM	MONTO FIC
RECURSOS HUMANOS	
Director de la iniciativa	\$10.800.000
Profesional (1 Jefe Alterno proyecto, 1 Jefe de Terreno)	\$16.200.000
Profesional de apoyo (1 químico. 1 buzo profesional, 3 ayudantes de terreno y 1 difusión)	\$18.560.000
Técnicos (1 ayudante laboratorio, 1 ayudante Base Tortumar, 1 patrón embarcación)	\$4.828.600
Sub Total Recursos Humanos.	\$50.388.600

GASTOS SUBCONVENIOS	
Otros: Curso de Inglés, Curso de Primeros Auxilios, Curso de Telemetría	\$3.020.000
Sub Total Gastos Subconvenios	\$3.020.000
GASTOS DE DIFUSIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA DE RESULTADO	
Servicio de impresión (afiches, folletos, revistas, trípticos, pendones, otros)	\$7.290.709
Servicio de Publicidad (avisos como promoción en periódicos, radio y televisión)	\$21.500.000
Servicio de encuadernación y empaste (publicación final)	\$0
Sub total Gastos de Difusión y Transferencia Tecnológica de Resultados	\$28.790.709
GASTOS DE OPERACIÓN	
Materiales	\$5.178.536
Traslado (Pasajes Terrestres y/o aéreos)	\$4.408.742
Viáticos (alojamiento y alimentación)	\$29.126.096
Arriendo de Vehículo	\$5.376.270
Combustible	\$3.747.000
Sub total Gastos de Operación	\$47.536.644
GASTOS DE INVERSIÓN	
Equipamiento	\$9.609.997
Equipos	\$21.048.020
Sub total Gastos de Inversión	\$30.658.017

b) Reemplácese el párrafo de la cláusula DECIMO SEGUNDA, por lo siguiente:

DECIMO SEGUNDO: PLAZO DE EJECUCIÓN

Conforme al punto 10 de las Bases Del Concurso Fondo de Innovación, para la Competitividad año 2013, las actividades de la iniciativa se ejecutarán con un plazo de 24 meses.

TERCERO

En todo aquello no modificado por el presente instrumento se mantienen vigentes las estipulaciones del convenio original de fecha 11 de agosto de 2014.

CUARTO: EJEMPLARES

El presente convenio se firma en 2 ejemplares, todos de igual fecha y tenor, quedando uno por ambas partes.

QUINTO: PERSONERÍAS

La personería de doña **GLADYS ACUÑA ROSALES**, para representar al Gobierno Regional de Arica y Parinacota, consta en el Decreto Supremo N° 1128, de fecha 25 de agosto del 2015 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de don **GUSTAVO SOTO BRINGAS** para representar a la Universidad Arturo Prat, consta en Decreto Supremo N° 470 de fecha 27 de Diciembre de 2011 del Ministerio de Educación.

En señal de aceptación las partes firman.

Firmado GLADYS ACUÑA ROSALES, INTENDENTA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA (Posee un timbre y una firme ilegible); GUSTAVO SOTO BRINGAS, RECTOR UNIVERSIDAD ARTURO PRAT (Posee un timbre y una firme ilegible) OSV/PNR/MPL/DAC"

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



OSV/jmg

Distribución física

1. Oficina de partes

Distribución digital

1. DACOG
2. Analista Davis Adasme Cordero
3. Dpto. Jurídico